

Municipio de Jerécuaro, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11019-19-1033-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1033

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	12,571.7
Muestra Auditada	12,571.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,571.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Jerécuaro, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,945.0 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,529.5 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,097.2 miles de pesos, para un total de 12,571.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. de contrato/Póliza	Concepto del Contrato	Universo Fiscalizado
1	FAISMUN	OPJ/R33-FI/24-28	Equipamiento de pozo en el municipio de Jerécuaro en la localidad de Puruagua.	2,028.9
2	FAISMUN	OPJ/R33-FI/24-09	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Jerécuaro calle Acceso a San Lucas.	3,559.5
3	FAISMUN	OPJ/R33-FI-SEDESHU-PMHGTO/24-24	Equipamiento de calentador solar en el municipio de Jerécuaro en varias localidades.	1,356.6
			Total FAISMUN	6,945.0
4	FORTAMUN	DAJ-CPS-010-A/2024	Adquisición chasis, cabina marca Freighliner 35 K modelo 2024.	1,856.0
5	FORTAMUN	Póliza 194	Adquisición de uniformes.	673.5
			Total FORTAMUN	2,529.5
6	PFM	Póliza 182	Contratación de servicio para la realización de un evento musical con los grupos de Vagón Chicano y Ramón Crisóstomo y su banda Perla Negra.	1,473.2
7	PFM	Póliza 140	Contratación de servicio para la realización de un evento musical con el grupo Bronco y un grupo alternante.	1,624.0
			Total PFM	3,097.2
			Total universo seleccionado	12,571.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 1,856.0 miles de pesos, con el contrato número DAJ-CPS-010-A/2024, denominado “Adquisición de un chasis cabina marca freightliner 35K modelo 2024”, se verificó que se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

La Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA-ASF-001/1033/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionado para su fiscalización por un monto de 1,856.0 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son las pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias; asimismo, se presentó la documentación que acreditó el cumplimiento de la entrega del bien.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,770.7 miles de pesos, relacionados con las pólizas contables números 194, por concepto de “Adquisición de uniformes” por 673.5 miles de pesos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, 182 por concepto de Contratación de servicio para la realización de un evento musical con los grupos de Vagón Chicano y Ramón Crisóstomo y su banda Perla Negra” por 1,473.2 miles de pesos, y 140 por concepto de “Contratación de servicio para la realización de un evento musical con el grupo Bronco y un grupo alternante” por 1,624.0 miles de pesos, ambos pagados con los recursos de las PFM 2024, se observó que del gasto relacionado con la adquisición de uniformes, no se contó con la evidencia de registro de entradas y salidas de almacén, el registro de inventarios, el reporte fotográfico de los uniformes a los policías, el acta de entrega de las compras ni el oficio de autorización para la adquisición de los uniformes, por lo que no se acreditó la entrada de los bienes al almacén, ni la entrega de los uniformes a los beneficiarios, por lo que se observa un importe de 673.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El municipio de Jerécuaro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación del expediente de gastos diversos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, consistente en las pólizas, los cheques, las facturas, los comprobantes de pago interbancario, las entradas y salidas del almacén de uniformes, el reporte fotográfico, y el estado de cuenta bancario, con lo que se acreditó el pago de los bienes contratados; sin embargo, derivado del análisis a la documentación de la entrega de los bienes, se detectó que los uniformes se recibieron en fechas posteriores al primer trimestre de 2025, por lo que los recursos se pagaron, sin haberse devengado dentro de los plazos que establece la normativa, por lo que persiste la irregularidad por 673,538.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-11019-19-1033-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 673,538.08 pesos (seiscientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que, en el expediente del gasto diverso relacionado con la póliza contable número 194, por concepto de "Adquisición de uniformes", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, los bienes se recibieron en fechas posteriores al primer trimestre de 2025, por lo que los recursos fueron pagados, sin haberse devengado dentro de los plazos que establece la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 6,945.0 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y uno bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 3 contratos con números OPJ/R33-FI/24-09, OPJ/R33-FI-SEDESHU-PMHGTO/24-24, y OPJ/R33-FI/24-28 se careció del dictamen de excepción a la LP, de la propuesta económica del contratista ganador, del dictamen técnico y económico, del acta constitutiva de las empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, de la garantía de vicios ocultos y de la ampliación de garantías de los convenios, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

La Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PRA-ASF-003/1033/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 6,945.0 miles de pesos, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con los rubros de urbanización, electrificación y agua potable, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 6,945.0 miles de pesos, se observó que en los expedientes de los contratos números OPJ/R33-FI/24-09, denominado “Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Jerécuaro calle Acceso a San Lucas”, por 3,559.5 miles de pesos, se careció del acta de extinción de obligaciones y el acta de finiquito de la obra, del contrato número OPJ/R33-FI-SEDESHU-PMHGTO/24-24, denominado “Equipamiento de calentador solar en el municipio de Jerécuaro en varias localidades”, por 1,356.6 miles de pesos, no se presentó la estimación de obra con la documentación soporte, la evidencia de los calentadores solares y el reporte fotográfico que acredite la entrega del bien y del contrato número OPJ/R33-FI/24-28, denominado “Equipamiento de pozo en el municipio de Jerécuaro en la localidad de Puruagua”, por 2,028.9 miles de pesos, no sé acreditó contar con el acta finiquito de la obra, la póliza de egreso ni las transferencias bancarias por 50.0 miles de pesos, por lo que no se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ni se acreditó la entrega y recepción de los bienes adquiridos por lo que se observó un total de 1,406.6 miles de pesos.

El municipio de Jerécuaro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el acta finiquito, el acta de extinción de obligaciones, la evidencia de entregables, el listado de beneficiarios, el acta entrega-recepción, el oficio de aclaración y reportes fotográficos del servicio y de la entrega de las ayudas, por concepto de construcción de pavimento con concreto, equipamiento de calentador solar, relacionada con los contratos números OPJ/R33-FI/24-09, OPJ/R33-FI-SEDESHU-PMHGTO/24-24c y OPJ/R33-FI/24-28, por lo que se aclara un importe por 1,406,558.71 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 673,538.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,571.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por no devengar los recursos en el periodo que establece la normativa, ya que la entrega de los bienes, se realizó de manera posterior al primer trimestre de 2025, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 673.5 miles de pesos, que representó el 5.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números PM/281/1025-2027 y 257/2025, ambos de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



Jerécuaro Guanajuato
H. Ayuntamiento 2024-2027

14036
10515

Unidos
somos Imparables

Jerécuaro 2024-27

Oficio núm: PM/281/2025-2027

Asunto: Justificaciones y aclaraciones a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 1033.

8385

Jerécuaro, Gto. a 16 de diciembre de 2025



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio núm. **DGAGF "D"/8846/2025** de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante el cual se entregaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría núm. **1033**, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**" practicada al **Municipio de Jerécuaro, Guanajuato**, respecto de los recursos de la Cuenta Pública 2024, por este medio presento información y documentación en dispositivo magnético (USB) debidamente certificada, con el objeto de aclarar y justificar dichas observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

RESPUESTA AL RESULTADO NÚM. 2.- En relación al contrato número **DAJ-CPS-010-A/2024** financiado con recursos del **FORTAMUN**, se presenta dictamen de excepción a la licitación pública, opinión de cumplimiento del proveedor adjudicado y garantía de cumplimiento del contrato en comento.

RESPUESTA AL RESULTADO NÚM. 4.- En relación a la **adquisición de uniformes** financiada con recursos del **FORTAMUN**, se presenta oficio de autorización para adquirir uniformes (suficiencia presupuestal), listado de beneficiarios, evidencia de las entradas y salidas de almacén, resguardos firmados y reportes fotográficos que acreditan la entrega de los uniformes, oficio aclaratorio de la diferencia determinada por 73.92 pesos, además de las pólizas de pago acompañadas de su documentación soporte como son SPEI, Factura y estado de cuenta donde se refleja la salida de recursos.

RESPUESTA AL RESULTADO NÚM. 5.- En relación al contrato núm. **OPJ/R33-FI/24-09** financiado con recursos del **FAISMUN**, se presentan las propuestas económicas de los participantes, el dictamen técnico-económico, la documentación que acredita la personalidad de los concursantes, así como las garantías de cumplimiento, vicios ocultos y ampliación del convenio. En relación al contrato núm. **OPJ/R33-FISEDESHU-PMHGTO/24-24C** financiado con recursos del **FAISMUN**, se presenta el dictamen de excepción a la licitación pública y la constancia de inscripción en el padrón de proveedores. En relación al contrato núm. **OPJ/R33-FI/24-28** financiado con recursos del **FAISMUN**, se presenta el dictamen de

Fray Ángel Juárez No.32
Col. Centro - C.P. 38540

(421) 100 00 93
(421) 100 00 94

www.jerecuaro.gob.mx
@JerecuaroGto
@gob.jerecuaro



Unidos
somos Imparables

Jerécuaro 2024-27

excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, así como las garantías de vicios ocultos y de ampliación del convenio.

RESPUESTA AL RESULTADO NÚM. 7.- En relación al contrato núm. **OPJ/R33-FI/24-09** financiado con recursos del **FAISMUN**, se presenta la documentación que acredita la propiedad, el acta de finiquito de la obra y el acta de extinción de obligaciones. En relación al contrato núm. **OPJ/R33-FISEDESHU-PMHGTO/24-24C** financiado con recursos del **FAISMUN**, se presentan las actas de entrega-recepción con reporte fotográfico que acreditan la entrega de la totalidad de los calentadores solares, listado y expedientes de cada uno de los beneficiarios, contrato y convenio, así como las pólizas de pago acompañadas de su documentación soporte como son SPEI, factura y estado de cuenta donde se refleja la salida. En relación al contrato núm. **OPJ/R33-FI/24-28** financiado con recursos del **FAISMUN**, se presenta el acta de finiquito de la obra, las facturas correspondientes al anticipo y estimaciones, los estados de cuenta donde se reflejan los pagos realizados y un oficio aclaratorio donde se justifica la diferencia determinada por 200,000.01 pesos.

Con la entrega de la información y documentación enlistada anteriormente consideramos que se justifican y aclaran las observaciones determinadas. Agradeciendo de antemano la atención al presente, aprovecho la ocasión para refrendarme a sus órdenes y enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

“Unidos somos imparables”



LIC. MARÍA ISABEL ACEVEDO MERCADO.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GTO.

PRESIDENCIA

Fray Ángel Juárez No.32
Col. Centro - C.P. 38540

(421) 100 00 93
(421) 100 00 94

www.jerecuaro.gob.mx
@JerecuaroGto
@gob.jerecuaro



Jerécuaro Guanajuato
H. Ayuntamiento 2024-2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2025
10:56
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO 30000

Sin Anexos

Unidos
somos Imparables

Jerécuaro 2024-27

Oficio: 257/2025

Asunto: Investigación de PRAS.

Jerécuaro, Gto. a 16 de diciembre de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
Presente.

En cumplimiento a sus instrucciones dadas mediante oficio número DGAGF"D"/8846/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 y con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 175 fracción I, III, IX y XVIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y derivado de los resultados finales de la auditoría núm. 1033 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" que se realiza al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, correspondiente a la Cuenta Pública 2024. De lo antes expuesto le informo a usted que se inició los pronunciamientos administrativos sancionatorios de los resultados siguientes:

Núm. de Resultado	Núm. de Expediente	Fecha de Inicio
2	PRA-ASF-001/1033/2025	15 de diciembre de 2025
4	PRA-ASF-002/1033/2025	15 de diciembre de 2025
5	PRA-ASF-003/1033/2025	15 de diciembre de 2025
7	PARA-ASF-004/1033/2025	15 de diciembre de 2025

Lo anterior, a efecto de determinar la instauración del procedimiento para el fincamiento del procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones en contra de los servidores públicos involucrados en la operación del fondo.

Sin otro asunto en particular quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO MARTÍNEZ MONROY
CONTRALOR MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GTO.



Jerécuaro, Gto.
Unidos somos imparables
Ayuntamiento 2024-2027

CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.



📍 Fray Ángel Juárez No.32
Col. Centro - C.P. 38540

☎ (421) 100 00 93
(421) 100 00 94

🌐 www.jerecuaro.gob.mx
@JerecuaroGto
@qob.jerecuaro

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obra Pública, ambas del municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.